

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2016-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 21 de abril del 2016.

VISTOS:

El Informe N°205-2016-MDVO-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°345-2016-MDVO/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°167-2016-MDVO/SGC, de la Subgerencia de Contabilidad, y el Proveído de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre liquidación de vacaciones no gozadas, y;

CONSIDERANDO:

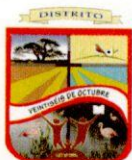
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1057, si el trabajador CAS cumplió un año de servicio, éste adquiere el derecho a vacaciones, por lo que si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas);

Que, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Respecto al pago por vacaciones trucas, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas;

Que, con solicitud, ingresada por mesa de partes con fecha 05 de enero del 2016 con Expediente N°51, el ex Servidor Municipal Sr. **CHRISTIAN ALEXANDER CIEZA FLORIAN**, solicita el pago de vacaciones trucas, quien se desempeñó como Inspector de Fiscalización de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, desde el día 02 de marzo del 2015 al 31 de diciembre del 2015, según Contrato Administrativo de Servicio N°020-2015;

Que, con Informe N°167-2016-MDVO/SGC, el Subgerente de Contabilidad emite informe mediante el cual hace llegar el cálculo de los beneficios sociales, por concepto de vacaciones no gozadas, que equivalen al monto total de S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), Retención de AFP INTEGRA 12.56 % S/ 188.40 (Ciento ochenta y ocho con 40/100 soles), neto a pagar de vacaciones no gozadas S/ 1, 311.60 (mil trescientos once con 60/100 soles), Contribuciones ESSALUD por parte de la Municipalidad S/ 106.65 (Ciento seis con 65/100 soles) siendo el total a certificar por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto S/ 1,606.65 (Mil seiscientos seis con 65/ 100 soles) con conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2016-MDVO-A

Que, con Informe N°079-2016-MDVO-GAF-SGRRHH/RM-CPC-POG, de fecha 13 de abril del 2016, El encargado de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales (Vacaciones no gozadas), siendo el monto bruto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 nuevos soles), descuento por aportación de AFP INTEGRAL (12.56%) de S/188.40 (Ciento ochenta y ocho con 40/100 Soles), Aportación ESSALUD (9%) de S/106.65 (Ciento seis con 65/100 Soles), monto neto a percibir 1, 311.60 (Mil trescientos once con 60/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorándum N°345-2016-MDVO/GAF, de fecha 14 de abril del 2016, el Gerente de Administración y Finanzas solicita Certificación Presupuestal por el monto total de S/3,213.30 (Mil quinientos seis con 63/100 Nuevos Soles), para el pago de beneficios sociales dentro de los cuales se encuentra el interesado;

Que, con Proveído, de fecha 19 de abril del 2016, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto hace llegar la correspondiente Certificación Presupuestal con N° 10 de la Meta Varias ascendente al monto de S/ 3,213.30 (Tres Mil doscientos trece con 30/100 Soles), para efecto de su respectiva cancelación de beneficios sociales;

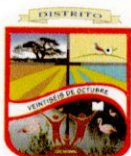
Que, de acuerdo a la Ley N° 28175, Ley del Macro del Empleo Público, de conformidad con el numeral 10) del art°4, establece que todo acto relativo al empleo público que tenga incidencia presupuestaria debe estar debidamente autorizado y presupuestado; por lo que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 05 de abril del 2016, emite mediante proveído la correspondiente Certificación Presupuestal con N° 10 del Rubro FONCOMUN de la Meta varias, el mismo que otorga certificación presupuestal para el pago de beneficios sociales;

Que, con Informe N° 205-2016-MDVO-GAJ, de fecha 21 de abril del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal señalando que teniendo en cuenta el punto de vista normativo y los antecedentes contando con la respectiva certificación presupuestal, opina que es **PROCEDENTE** aprobar la liquidación de beneficios sociales por concepto de pago de vacaciones no gozadas para el ex Servidor Municipal Sr. Christian Alexander Cieza Florián, quien se desempeñó como Inspector de Fiscalización en la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, desde el día 02 de marzo del 2015 al 31 de diciembre del 2015, de acuerdo al cálculo efectuado por la Subgerencia de Contabilidad;

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación de beneficios sociales, por concepto de vacaciones no gozadas a favor del ex Servidor Municipal Sr. **CHRISTIAN ALEXANDER CIEZA FLORIAN**, quien se desempeñó como Inspector de Fiscalización en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, desde el día 02 de marzo del 2015 al 31 de diciembre del 2015, de acuerdo al cálculo efectuado por la Subgerencia de Contabilidad, por el monto Total de S/1,606.65 (Mil seiscientos seis con 65/100 Soles); de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 380-2016-MDVO-A



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento de la presente Resolución, al Interesado, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas; Planeamiento y Presupuesto; Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos; Informática y Subgerencia de Tesorería para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
C. P. Práxedes Huacahumaza Huamán
ALCALDE

